



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD



Laberinto, 15 de enero del 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°20-2025-MDL-ALC

VISTOS:

El formulario único de trámite signado con el Nro. 031155 (folios 11), de fecha 02 de enero del 2025, presentado por el administrado Yhordy VALDERA SANCHEZ, identificado con Documento Nacional de identidad Nro. 47893573; el informe Nro. 001-2025-MDL-SGIDIR-UPCUR/MCPV de fecha 04 de enero del 2025 y otros anexos adosados al expediente administrativo Nro. 098, **sobre, cambio de razón social** de inmueble cedido en posesión; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° normas municipales de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "(...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalados en la presente ley mediante decretos de alcaldía por resolución de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)");

Que, la Ley Nro. 27444 aprobada mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS en su artículo IV., establece los principios del procedimiento administrativo, entre ellos el principio de legalidad, debido procedimiento, presunción de veracidad, celeridad, buena fe procedimental, presunción de veracidad y *en especial el principio de informalismo*, que preconiza sobre las normas procedimentales que deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales, que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público

Que, la sección III (derechos reales principales) en su título I capítulo I al IV regulan la *definición de posesión, adquisición de la posesión*, clases de posesión y sus efectos, así como las presunciones legales sobre la posesión; mientras que el capítulo V al VII regula las mejoras, sus clases, defensa posesoria y *extinción de la posesión*. Artículos 896 al 922 del código civil peruano.

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 02 de enero del 2025, recepcionado, en la oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Laberinto, el administrado Yhordy VALDERA SANCHEZ identificado con documento nacional de identidad 47893573, solicita Cambio de Razón Social, del **lote de terreno Nro. 06, manzana J del Jirón Tomke (arco Iris) de la Urbanización Villa Alejandro Toledo**, Distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, con un área de 240 metros cuadrados; para lo cual adjunta la siguiente documentación: Formulario Único de Trámite (FUT), copia simple del documento nacional de identidad de la persona de Yordhy VALDERA SANCHEZ, Recibos de caja Nros. 00001, 00002 y 00004, por cambio de razón social, inspección ocular y multa por transferencia de terreno respectivamente, copia del Certificado de Libre Gravamen N° 237-2024- URAT-MDL-ADAL, copia de plano de ubicación de terreno, copiasimple de constancia de socio activo, copia simple de certificado de posesión de fecha 09 de octubre del 2012, copia legalizada del contrato de compra venta-transferencia de posesión y mejoras de lote de terreno urbano de fecha 12 de diciembre del 2024;

Es necesario precisar que el texto único de procedimiento Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Laberinto, estipula una serie de requisitos que deben presentar los administrados a fin de proceder con el cambio de Razón Social;

Que, de conformidad con la documentación presentada por el administrado, se advierte que obra el contrato de compra venta-transferencia de posesión y mejoras de lote de terreno urbano, de fecha 12 de diciembre del 2024, a favor de la persona de Yhordy VALDERA SANCHEZ, respecto del **lote de**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD



terreno Nro. 06 manzana J Jirón Arco Iris (Tomke) de la urbanización municipal villa Alejandro Toledo, distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, con un área de 240 metros cuadrados.;

Que, en ese sentido mediante informe N° 001-2025-MDL-SGIDUR-UPCUR/MCPV, de fecha 14 de enero del 2025, el Ingeniero Moises Carlely Pugsio Vela, jefe de la Unidad de Planeamiento Catastro Urbano y Rural, respecto a la solicitud de Cambio de Razón Social, concluye lo siguiente: "Por lo mencionado se declara procedente el trámite de cambio de razón social y/o denominación del poseionario el lote Nro. 06 Manzana "J" Jr. Tomke (Arco Iris), de la urbanización municipal villa Alejandro Toledo, del distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, en favor de Yhordy VALDERA SANCHEZ.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, decreto legislativo 295 (Código Civil) y con el visto bueno de Gerencia Municipal y la Unidad de Planeamiento, Catastro Urbano y Rural.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Cambio de Razón Social **COMO POSESIONARIO** a favor de Yhordy VALDERA SANCHEZ, identificado con Documento Nacional de identidad Nro. 47893573 del **lote de terreno número 06, manzana "J" ubicado en el jirón Tomke (Arco Iris) de la urbanización municipal Villa Alejandro Toledo**, Distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, con un área de 240 metros cuadrados.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Unidad de Planeamiento y Catastro Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Laberinto, proceda con el Registro a nombre de la persona de Yhordy VALDERA SANCHEZ, identificado con Documento Nacional de identidad Nro. 47893573, del inmueble antes descrito.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Planeamiento, Catastro Urbano y Rural, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, con relación al inmueble en referencia.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a las unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Laberinto, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Artículo Quinto. - **PUBLICAR** la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laberinto, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
ALC/JLLP
SG/FGRV
GM/HPH
T/EMCM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO
MADRE DE DIOS

Julio Luis Luna Pérez
ALCALDE